

**RETIRADO  
SIN TRAMITAR**

9/5/95 CON OFICIO N° 213

**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**

REF.: Pone término a Concesión de Radiodifusión Televisiva en la banda UHF., otorgada a **COMUNICACIONES HUSARRES S.A.**, por la causal de caducidad.

RESOLUCION N° 60

SANTIAGO, **10 ABR 1995**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto por los artículos 12, letra a), 21 N°2 y 33, N°4 letra a) de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131;
- b) La formulación de cargo al concesionario de no haber iniciado el servicio dentro del plazo señalado en la resolución que modificó la concesión, según acuerdo del Consejo en Sesión de fecha 24 de Octubre de 1994, punto N°5. del acta respectiva;
- c) La no presentación de descargo por parte de la concesionaria, por lo que no se acreditó caso fortuito o fuerza mayor;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de 03 de Enero de 1995, punto N°6.4. del acta respectiva, en el sentido de caducar la concesión;

CONSIDERANDO:

I. Que por Resolución CNTV N°40, de 08 de Octubre de 1990, se otorgó a don Manuel Díaz de Valdés Olavarrieta una concesión de radiodifusión televisiva en la banda UHF para la ciudad de Valparaíso, V Región.

II. Que por Resolución CNTV N°79, de 25 de Octubre de 1991, se autorizó a don Manuel Díaz de Valdés Olavarrieta para transferir la mencionada concesión a **COMUNICACIONES HUSARRES S.A.**

III. Que por Resolución N°69, de 10 Julio de 1992, se modificó la antedicha concesión, ampliándose el plazo de inicio de servicios. En virtud de tal modificación, dicho plazo expiraba el 10 de Junio de 1994.

9

11 ABR 1995

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**

**RECEPCION**

PART. JUDICO			
PART. REGISTRO			
PART. CONTABIL.			
DEP. CENTRAL			
DEP. CUENTAS			
DEP. COP. Y ZONES NAC.			
DEP. CONTORIA			
DEP. COP. Y T.			
DEP. MUNICIP.			

**REFRENDACION**

POR S. ....	
CONTAC. ....	
POT POR S. ....	
CONTAC. ....	
REG. DTO. ....	

a solicitud de concesionaria un...  
aportados por lo.  
no inició...  
Resolución...  
razón por...  
mediante Oficio...  
rgos de la com...  
tuito o fuer...  
ordinaria de...  
visión, por...  
licar a COMUN...  
d de su conce...  
azo legal.  
cho acuerdo se...  
ario, el 19 de...  
ago don Eduardo...  
Enero de 1995...  
rio no interpu...  
prema en contra...  
que se encuan...  
concesión de pa...  
a la ciudad de...  
**COMUNICACIONES HU...**  
plada en el ar...  
modificada por...  
iación del ser...  
lución N°26 de...  
la última, la

COMUNIQUESE A LA



IV. Que ante una nueva solicitud de ampliación de plazo, el Consejo pidió a la concesionaria una serie de antecedentes, los cuales no fueron aportados por ésta dentro del plazo que se le otorgó para ello.

V. Que el concesionario no inició el servicio dentro del plazo señalado en la referida Resolución de modificación N°69, de 10 de Julio de 1992, razón por la cual se le formuló el cargo correspondiente, mediante Oficio N°949, de 14 de Noviembre de 1994.

VI. Que no hubo descargos de la concesionaria, por lo que no se acreditó caso fortuito o fuerza mayor, para el no inicio de los servicios.

VII. Que en Sesión Ordinaria de 03 de Enero de 1995 el Consejo Nacional de Televisión, por la unanimidad de los miembros presentes acordó aplicar a COMUNICACIONES HUSARBS S.A., la sanción de caducidad de su concesión, por no inicio de servicios dentro del plazo legal.


VIII. Que el antedicho acuerdo se notificó, en el domicilio actual del concesionario, el 19 de Enero de 1995 por el Notario Público de Santiago don Eduardo Diez Morello, mediante Oficio N°041, de 18 de Enero de 1995.

IX. Que el concesionario no interpuso recurso de apelación ante la Exma. Corte Suprema en contra de la resolución que declaró la caducidad, la que se encuentra, en consecuencia, ejecutoriada.

**RESUELVO :**

Pónese termino a la concesión de radiodifusión televisiva en la banda UHF., para la ciudad de Valparaíso, V Región, otorgada a COMUNICACIONES HUSARBS S.A., por la causal de caducidad contemplada en el artículo 33, N°4, letra a) de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, que se configura por no iniciación del servicio dentro del plazo señalado en la Resolución N°40 de 1990, y sus modificaciones ulteriores, siendo la última, la Resolución N°69 de 1992.

TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y COMUNIQUESE A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.

  
**MARIA PILAR ARMANET ARMANET**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Televisión



MINISTERIO DE HAC  
OFICINA DE PART

RECIBIDO

CONTRALORIA GEN  
TOMA DE RAZC

RECEPCIO

DEPART. JURIDICO	
DEPART. REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
DEPART. CENTRAL	
DEPART. CUENTAS	
DEPART. P. Y. NAC.	
DEPART. TORIA	
DEPART. U. Y. T.	
DEPART. N. C. P.	

REFRENDACI

FOR S.....  
TAC.....  
FOR S.....  
TAC.....  
D. D. T. O.....